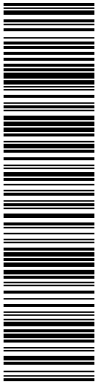


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC5C9A3E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANA PERAL DE LA FUENTE (1 de 2)
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
Fecha Firma: 14/12/2025
HASH: 783804780086dd453afe44e1c88b906

LOURDES LINARES MATITO (2 de 2)
AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA
Fecha Firma: 14/12/2025
HASH: 21b37f97b8207f886ae6f78217d73



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL HOGAR DEL PENSIONISTA. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D^a. LOURDES LINARES MATITO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, cargo para el que fue nombrada en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D^a. ANA PERAL DE LA FUENTE, Secretaria del Ayto. de Bodonal de la Sierra.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

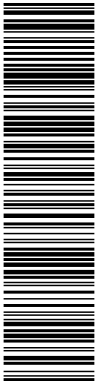
PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45077674163ADEOCSC9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

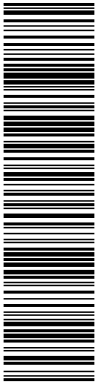
La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 4597674163ADEOC9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 13 de agosto de 2025 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Bodonal de la Sierra para la ejecución de la actuación "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento", en ella se constata que supone una inversión de 179.397,19 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 20% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

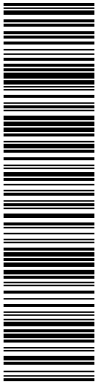
En este marco, el ayuntamiento de Bodonal de la Sierra en relación a la actuación "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

El proyecto de mejora y reforma del Hogar del Pensionista se enmarca en las estrategias del Reto Demográfico y supone una actuación clave para reforzar los servicios públicos en el medio rural. Esta intervención no solo moderniza una infraestructura existente, sino que amplía su funcionalidad y garantiza que sea un recurso accesible, inclusivo y adaptado a las necesidades actuales de la población, especialmente de las personas mayores. En concreto, el proyecto mejora y amplía los servicios públicos en las siguientes dimensiones: - Accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas: La reforma contempla la adecuación del edificio a la normativa vigente en materia de accesibilidad, asegurando que cualquier persona, independientemente de su edad o capacidad física, pueda acceder y hacer uso del centro en condiciones de igualdad. Esto incluye rampas, aseos adaptados, señalización clara y zonas de uso común accesibles. - Consolidación de un espacio para la atención social y comunitaria: El Hogar del Pensionista actúa como un punto de encuentro clave para las personas mayores en el entorno rural. Su mejora permite con-



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC5C9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

solidar un servicio público estable donde se pueden ofrecer programas de envejecimiento activo, talleres, actividades intergeneracionales, así como atención básica e información de carácter social, promoviendo la permanencia de la población en su entorno. - Reducción de desigualdades territoriales: Esta actuación contribuye a equiparar los servicios disponibles en zonas rurales con los de los núcleos urbanos, facilitando el acceso a espacios públicos de calidad sin necesidad de desplazamientos a otras localidades. Esto refuerza la equidad territorial y la cohesión social.

- Fomento de la participación ciudadana: La mejora del centro lo convierte en un espacio polivalente, apto para acoger actividades culturales, informativas o recreativas, abiertas a toda la comunidad, lo que refuerza el papel del hogar como servicio público al servicio del bien común.

- Sostenibilidad y eficiencia energética: La intervención puede incluir mejoras en aislamiento térmico, iluminación o climatización, lo que supone una modernización del equipamiento público con criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y ahorro económico a medio y largo plazo. En suma, este proyecto representa una oportunidad para reforzar el tejido social y la red de servicios públicos en el medio rural, con una clara orientación hacia la accesibilidad, la inclusión y el bienestar de las personas mayores, uno de los colectivos más vulnerables y prioritarios dentro del Reto Demográfico.

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

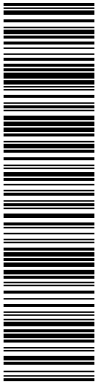
- Inclusión activa de personas mayores y en riesgo de aislamiento: La creación de espacios accesibles, confortables y adaptados a las necesidades físicas y cognitivas de las personas mayores permite su plena participación en la vida comunitaria, combatiendo situaciones de soledad no deseada y favoreciendo el envejecimiento activo. - Espacio abierto a otros colectivos vulnerables: El Hogar del Pensionista puede funcionar como un recurso comunitario intergeneracional, que promueva actividades inclusivas con personas con discapacidad, jóvenes en situación de desempleo, mujeres mayores del entorno rural o personas en riesgo de exclusión, facilitando la convivencia, el apoyo mutuo y el desarrollo de redes sociales. - Impulso de programas de formación y capacitación: La mejora del equipamiento permitirá que el centro acoga talleres formativos y actividades educativas, como alfabetización digital para mayores, habilidades sociales, formación básica para cuidadores, reciclaje profesional o talleres intergeneracionales. Estas actividades son fundamentales para fortalecer las competencias personales y sociales de los habitantes del municipio. - Generación de oportunidades laborales directas e indirectas: La propia ejecución del proyecto de reforma implica la contratación de personal local, tanto en obra como en servicios auxiliares. Una vez reformado, el centro puede ser gestionado mediante programas de empleo social o talleres de empleo, generando puestos de trabajo ligados a la dinamización social, la atención a personas mayores o la gestión de actividades culturales y comunitarias. - Apoyo al emprendimiento social y local: La existencia de un espacio comunitario funcional también puede permitir la colaboración con asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o emprendedores sociales, facilitando la realización de proyectos conjuntos con impacto positivo sobre la comunidad rural.

X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Tiene un impacto directo en la revitalización social y funcional del entorno rural, contribuyendo de manera significativa a frenar la despoblación, favorecer el asentamiento de población y facilitar el retorno de



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC5C9A3E2206A59145FEB776F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

personas emigradas que desean volver a sus municipios de origen o establecerse en un entorno más sostenible y cercano. Los principales factores que motivan esta contribución son los siguientes: - Revalorización del entorno rural como lugar habitable y activo: La modernización de espacios públicos como el Hogar del Pensionista envía un mensaje claro de compromiso con la mejora de la calidad de vida en el medio rural. Contar con servicios sociales renovados, accesibles y funcionales refuerza el atractivo del municipio tanto para quienes ya residen como para quienes contemplan regresar o establecerse. - Refuerzo del tejido comunitario y la vida social local: La puesta en valor del hogar como punto de encuentro social fortalece la cohesión entre vecinos, creando entornos más cálidos, seguros y participativos. Esta vida comunitaria activa resulta especialmente atractiva para personas mayores que han emigrado y desean regresar a su lugar de origen, o para familias que buscan un entorno más humano y menos masificado. - Apoyo a personas mayores retornadas o dependientes: El Hogar del Pensionista reformado puede ofrecer programas de acompañamiento, envejecimiento activo o atención básica que faciliten el retorno de personas mayores que, habiendo residido fuera, desean volver a su pueblo pero requieren servicios mínimos para poder hacerlo con autonomía y dignidad.

- Atractivo para nuevos pobladores con sensibilidad social: La existencia de una red básica de servicios públicos, como un hogar funcional, accesible y con actividad social y cultural, mejora la imagen del municipio y favorece su elección como lugar de residencia por parte de nuevos pobladores o familias que buscan entornos más equilibrados, sostenibles y cooperativos. - Impulso a estrategias locales de repoblación: El proyecto se puede integrar en una estrategia municipal más amplia, que combine la mejora de servicios, el acceso a la vivienda, la promoción del emprendimiento rural y el acompañamiento a personas interesadas en retornar, facilitando así el arraigo y la recuperación del dinamismo local.

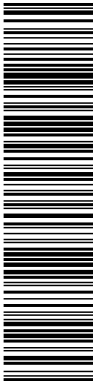
X El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras.

- Dinamización de la economía local durante y tras la obra: La ejecución de la reforma generará actividad económica inmediata mediante la contratación de mano de obra local, adquisición de materiales y servicios técnicos. Esta activación beneficia directamente a autónomos, pequeñas empresas y profesionales del municipio y su entorno. - Espacio para actividades complementarias al sector primario: Una vez reformado, el Hogar del Pensionista puede funcionar como centro polivalente, acogiendo ferias locales, exposiciones de productos agroalimentarios, jornadas de promoción de productos de kilómetro cero, cursos sobre transformación de alimentos o reuniones de cooperativas, contribuyendo a poner en valor la producción agrícola y ganadera local. - Fomento del emprendimiento rural: El espacio renovado puede utilizarse para apoyar iniciativas de formación y emprendimiento ligadas al medio rural, como talleres sobre agroecología, apicultura, ganadería extensiva sostenible, elaboración artesanal de productos, turismo rural o digitalización del campo. Esto crea sinergias entre lo social y lo productivo, promoviendo la diversificación. - Apoyo al relevo generacional en el sector agrario: Crear un entorno social activo y servicios básicos adecuados como este hogar reformado, ayuda a fijar población joven que podría incorporarse al sector primario. La existencia de espacios de encuentro y formación es clave para facilitar el relevo generacional y la innovación en el mundo rural. - Impulso del turismo rural y la economía circular: El Hogar del Pensionista puede ser un nodo dentro de una red de recursos turísticos locales (rutas de naturaleza, patrimonio, gastronomía), actuando como punto de información, encuentro o celebración de actividades temáticas que dinamicen el municipio y sus productos, fomentando un modelo económico circular y sostenible.

X El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC5C9A03E2206A59145FEB776F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

rio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio.

- Reducción del impacto ambiental local: Al rehabilitar un edificio ya existente, el proyecto apuesta por la reutilización del espacio construido, evitando la expansión urbana innecesaria y reduciendo el consumo de suelo. Además, la elección de materiales sostenibles y de bajo impacto puede contribuir a una menor huella ecológica de la actuación. - Sensibilización y educación ambiental: El Hogar del Pensionista reformado podrá acoger talleres, charlas o actividades comunitarias relacionadas con el medio ambiente, como consumo responsable, reciclaje, eficiencia en el hogar, agroecología o cambio climático, promoviendo una cultura de sostenibilidad entre la población, especialmente entre las personas mayores, que son agentes clave en la transmisión de valores a las nuevas generaciones.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural.

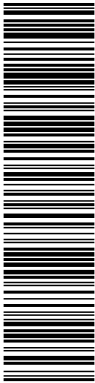
- Puesta en valor del patrimonio social y comunitario: Reformar y modernizar el Hogar del Pensionista es una forma de reconocer la importancia de las personas mayores y de los espacios que han sido y siguen siendo fundamentales en la vida social del pueblo. Esta valorización simbólica y funcional contribuye al orgullo local y al sentido de pertenencia. - Refuerzo de la imagen del medio rural como espacio habitable y activo: Al dotar al municipio de infraestructuras renovadas, accesibles y funcionales, el proyecto mejora la calidad de vida y refuerza la idea de que vivir en un pueblo no implica renunciar a servicios, confort ni bienestar. Esto hace al medio rural más atractivo para nuevos residentes y para quienes valoran una vida más tranquila pero bien conectada socialmente. - Dinamización social y cultural del municipio: La reforma permite que el Hogar del Pensionista se convierta en un centro dinámico, abierto a actividades intergeneracionales, eventos culturales, talleres o programas sociales. Esto aporta vida al municipio, lo hace más participativo y atractivo para la población local y visitante. - Apuesta visible por la revitalización rural: Este tipo de proyectos son un símbolo de compromiso público con el desarrollo del territorio, mostrando que se invierte en los pueblos y en sus gentes. Esto contribuye a cambiar la narrativa del abandono rural por una visión positiva, viva y con futuro. - Efecto multiplicador sobre el entorno: Un municipio que cuida y mejora sus equipamientos genera confianza, arraigo y oportunidades. Esto puede favorecer indirectamente el retorno de población emigrada, el emprendimiento local, la cooperación social y el desarrollo de nuevas actividades comunitarias o económicas.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.

- Creación de un espacio abierto, accesible y polivalente: La reforma del edificio lo convertirá en un lugar más inclusivo, atractivo y funcional, capaz de acoger actividades dirigidas tanto a personas mayores como a jóvenes y niños, facilitando la convivencia y el intercambio de experiencias entre generaciones. - Diseño de programas intergeneracionales: Una vez adaptado, el hogar podrá ser sede de talleres compartidos, como manualidades, cocina tradicional, informática básica, juegos de mesa, actividades de memoria histórica, cuentacuentos, huertos comunitarios o eventos culturales donde jóvenes y mayores participen juntos, aprendiendo y disfrutando en comunidad. - Transmisión de saberes rurales y culturales: Las personas mayores son depositarias de conocimientos, oficios y costumbres propias del medio rural. El nuevo espacio facilitará actividades donde puedan transmitir su experiencia a generaciones más jóvenes, fortaleciendo la identidad cultural local y la continuidad del patrimonio inmaterial del pueblo. - Prevención del aislamiento social: Estas actividades conjuntas contribuyen a reducir la soledad no deseada de las personas mayores, al tiempo que ofrecen a los jóvenes entornos enriquecedores para desarrollar empatía, respeto y sentido de comunidad. - Fortalecimiento del tejido social local: Al promover el encuentro entre generacio-



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECC9A93E2206A59145FEB776F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

nes en un entorno acogedor y bien equipado, el Hogar del Pensionista reformado se consolida como un punto neurálgico de la vida social, donde se fortalecen vínculos y se genera una mayor cohesión comunitaria.

X El impulso de la economía planteada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.

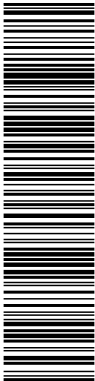
- Generación de empleo vinculado a los cuidados y los servicios personales: La modernización del Hogar del Pensionista permitirá ofrecer nuevos servicios o ampliar los existentes, como talleres de envejecimiento activo, atención social básica, acompañamiento o dinamización cultural, lo que puede crear empleo directo o indirecto en el ámbito del cuidado, la animación sociocultural o la atención a la dependencia. I - Aprovechamiento del conocimiento y saber hacer de las personas mayores: El hogar reformado puede convertirse en un centro de transmisión de saberes y habilidades tradicionales (agricultura, cocina, oficios, costumbres), que no solo tienen valor cultural, sino también potencial económico si se integran en iniciativas formativas, turísticas o de emprendimiento rural. -Fomento del emprendimiento social intergeneracional: El espacio mejorado permitirá el desarrollo de proyectos innovadores que involucren a mayores y jóvenes en actividades productivas, como huertos comunitarios, talleres artesanales, actividades educativas o redes de apoyo vecinal, generando valor económico y social al mismo tiempo. - Atracción de nuevos pobladores y retorno de mayores: Ofrecer un entorno digno, activo y con servicios adecuados a las personas mayores favorece su retorno al municipio y puede atraer también a profesionales del sector socioasistencial, contribuyendo a fijar población y dinamizar la economía local. En definitiva, este proyecto transforma una necesidad (atender al envejecimiento) en una oportunidad de dinamización económica. La reforma del Hogar del Pensionista es el punto de partida para convertir a las personas mayores no solo en destinatarios de cuidados, sino en protagonistas activos del desarrollo rural, poniendo en valor su experiencia, promoviendo servicios de cercanía y generando nuevas oportunidades económicas sostenibles.

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.

- Espacio para información y promoción del turismo sostenible: El Hogar del Pensionista reformado podrá albergar un punto de información y encuentro para visitantes interesados en conocer rutas de senderismo, espacios naturales protegidos, patrimonio cultural o gastronomía local, fomentando un turismo de bajo impacto y calidad. - Centro para actividades vinculadas al ecoturismo y turismo cultural: El equipamiento facilitará la organización de talleres, charlas o exposiciones sobre flora y fauna local, agricultura ecológica, tradiciones rurales o historia del municipio, promoviendo una experiencia turística educativa y respetuosa. -Fomento de eventos turísticos que respeten el medio ambiente: El espacio podrá acoger ferias de productos locales, mercados artesanales, o encuentros que pongan en valor el patrimonio natural y cultural, siempre con criterios de sostenibilidad y minimización de residuos y emisiones. - Colaboración con iniciativas locales de turismo sostenible: La reforma permitirá crear sinergias con otras entidades y empresas dedicadas al turismo rural, impulsando paquetes turísticos que integren actividades saludables, rutas verdes y experiencias auténticas, contribuyendo a la economía local sin comprometer el medio ambiente. - Promoción de hábitos y prácticas responsables: A través de las actividades y programas que se desarrollen en el Hogar, se podrá sensibilizar tanto a residentes como a visitantes sobre la importancia de conservar el entorno natural, fomentar el reciclaje, el uso racional de recursos y la protección de la biodiversidad local.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECC89A93E2206A59145FEB776F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

- Creación de un espacio accesible, seguro y adaptado: La reforma garantizará que el Hogar sea un lugar cómodo, accesible para personas con movilidad reducida y dotado de las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades recreativas, sociales y de apoyo, favoreciendo así la autonomía y el bienestar. - Fomento del envejecimiento activo: El nuevo espacio permitirá la organización de talleres, actividades físicas, culturales y formativas que mantengan a las personas mayores activas tanto física como mentalmente, previniendo el aislamiento y mejorando su salud integral. - Facilitación de la interacción social y la reducción de la soledad: El Hogar reformado se convertirá en un punto de encuentro para que las personas mayores puedan socializar, compartir experiencias y crear redes de apoyo, reduciendo significativamente los riesgos de aislamiento social y soledad no deseada. - Acceso a servicios y recursos comunitarios: Además de actividades recreativas, el Hogar podrá servir como centro de información y apoyo para temas relacionados con la salud, derechos sociales, formación digital o ayuda en trámites, facilitando que las personas mayores estén mejor informadas y atendidas. - Impulso a la integración intergeneracional: El espacio facilitará actividades que promuevan la relación entre diferentes generaciones, fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios, y enriqueciendo la vida social de los mayores a través del intercambio con jóvenes y niños.

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

- Modernización y adaptación del espacio para garantizar su uso universal: La reforma incorporará mejoras arquitectónicas y tecnológicas que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida u otras discapacidades, asegurando que todos los habitantes puedan beneficiarse de los servicios ofrecidos sin barreras físicas ni funcionales. - Centralización de servicios sociales y comunitarios: El Hogar del Pensionista renovado funcionará como un punto de referencia local donde se concentren servicios esenciales relacionados con la salud preventiva, la atención social básica, la información y la dinamización comunitaria, facilitando el acceso cercano y evitando desplazamientos largos y costosos. - Mejora en la calidad y diversidad de servicios: La reforma permitirá ofrecer actividades y programas más variados y adaptados a las necesidades reales de la población, desde talleres de formación hasta actividades culturales, de salud o apoyo psicológico, asegurando que los servicios respondan a las demandas y mejoren el bienestar general."

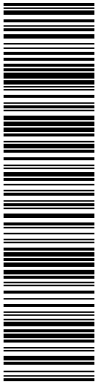
Asimismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023 y 2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Bodonal de la Sierra de 8 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECCSC9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, para la gestión y ejecución de la actuación "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

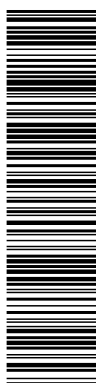
Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 17.939,72 € con cargo a la aplicación 241.61901 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025 y con un total de 17.939,72 € en el ejercicio 2026. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECC05C9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.

- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario.

- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

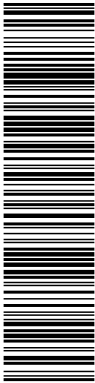
- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 4597674163ADEOCSC9A93E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

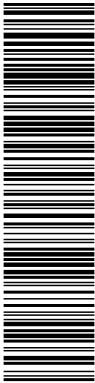
1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 71.758,88 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 71.758,87 euros en la anualidad de 2026. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.





ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	Porcentaje de aportación	Importe 2025	Importe 2026
Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra	20 %	17.939,72€	17.939,72€
Diputación de Badajoz	80 %	71.758,88€	71.758,87€
Total		179.397,19€	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 13 de agosto de 2025.

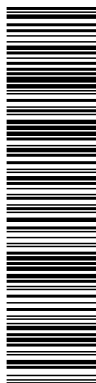
Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26 ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Reforma y Adaptación del Hogar del Pensionista. Puesta en Funcionamiento".

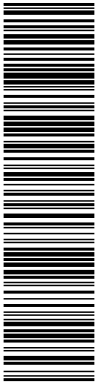
Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECC9A03E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria Interventora, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

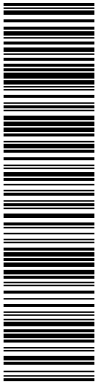
Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26
	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADEOC5C9A93E2206A59145FEB77BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

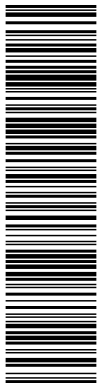
En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. BODONAL CONV RDEM_7P ok		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: TL6AF-7HBXE-ASUXF Página 16 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 11:03 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 15/12/2025 13:26	FIRMADO 15/12/2025 13:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4164477 TL6AF-7HBXE-ASUXF 45977674163ADECC05C9A03E2206A58145FEB776F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz
LA PRESIDENTA
D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

Por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra
LA ALCALDESA
D^a. LOURDES LINARES MATITO

El Secretario General
D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

La Secretaria
D^a. ANA PERAL DE LA FUENTE

